



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 21 de Noviembre de 2025

EDICION N° 11.318

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH

Provincia del Chaco

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

DISPOSICIÓN GENERAL N° 017/2025

Resistencia, 19 de Noviembre de 2025.

VISTO:

El Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 21.745 de Registro Nacional de Cultos, la Ley N° 1903-C de Creación de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que, a nivel Nacional la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA dicto la RESOLUCION GENERAL 15/2024, por la cual estableció para las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas —personas jurídicas privadas mencionadas en el artículo 148, inciso e) del Código Civil y Comercial de la Nación—comprendidas en la Ley N° 21.745 y su reglamentación las cuales, habiendo sido reconocidas e inscriptas adecuadamente en el Registro Nacional de Cultos, en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, no han podido —hasta el día de la fecha— acceder a contar con un sistema de contabilidad regular con apoyo en libros y registros rubricados, salvo que se hubiesen estructurado bajo otras figuras jurídicas —como es el caso de las asociaciones civiles y fundaciones, reguladas por los artículos 168 a 186y 193 a 224, respectivamente, obtener voluntariamente su toma de razón bajo sus estatutos particulares, por ante el Registro Público al que alude el Código Civil y Comercial de la Nación, a efectos de quedar habilitadas para obtener los registros previstos en los artículos 322 y 323 del CCCN.

Que, esto contribuye a la necesidad de cumplir con el principio de constitucionalización del Derecho Privado el que nos impone que, por medio de una regulación específica, este Organismo establezca normas que permitan a las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas, con domicilio en la jurisdicción de la Provincia del Chaco, obtener voluntariamente su toma de razón bajo sus estatutos particulares, por ante este Registro Público de Comercio, a efectos de quedar habilitadas para obtener los registros previstos en los artículos 322 y 323 del Código.

Que, corresponde establecer que no será necesario para funcionar como iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas la inscripción ante esta INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONA JURIDICA como asociación civil o fundación, pudiendo —incluso— aquellas iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas que se encuentren actualmente inscriptas y bajo fiscalización del organismo constituidas, optar por dejar de estar bajo su fiscalización y transformarse voluntariamente en meras iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas, bajo sus propios estatutos, sin que ello importe la pérdida de su derecho a poder contar con acceso a la rúbrica de aquellos registros expresamente dispuestos y regulados por los artículos 320 a 331 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, el PODER EJECUTIVO NACIONAL por DECRETO 486/2025 estima pertinente instar a las autoridades de contralor societario, de entidades civiles y de los registros públicos de las jurisdicciones provinciales de todo el país a dictar las normas necesarias que permitan a las iglesias, confesiones, comunidades y entidades religiosas obtener voluntariamente su toma de razón bajo sus estatutos particulares, por ante el registro público correspondiente a sus respectivos domicilios, a efectos de quedar habilitadas para obtener los registros y rúbricas previstos en los artículos 322 y 323 del mencionado Código.

Que, en ese contexto, y en miras del derecho constitucional de todo habitante a profesar libremente su culto, dentro del marco de las leyes que reglamentarán su ejercicio, resulta imperante la creación de un REGISTRO ESPECIAL a efectos de la individualización y rúbrica de los libros obligatorios y voluntarios que deben llevar, en los términos de los artículos 320, siguientes

y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, aquellas iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas, debidamente reconocidas e inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE CULTOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, creado por la Ley N° 21.745.

Que, asimismo, deviene necesario permitir que las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas que se hubieren constituido bajo las estructuras jurídicas de asociaciones civiles o fundaciones puedan transformarse en meras iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas bajo los estatutos y reglamentos que libremente dispongan sus miembros, en los términos del inciso e) del artículo 148 y del artículo 162 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, solicitando su inscripción en el registro especial indicado ut-supra.

Que consecuentemente, la simplificación de los trámites administrativos ante los organismos públicos es un objetivo fundamental para cualquier administración que aspire a ser eficiente, transparente y promotora del desarrollo económico. Ello en razón de que reducir la burocracia, mejorar la eficiencia, fomentar la transparencia, impulsar el desarrollo económico, garantizar la accesibilidad y promover la participación ciudadana son solo algunos de los beneficios que se derivan de este proceso; resultando imperativo que los gobiernos deban trabajar en la implementación de medidas que simplifiquen los trámites y faciliten la interacción de los ciudadanos con las instituciones públicas, brindándoles a aquéllos tiempos de respuesta más rápidos, y a los organismos públicos una mayor capacidad para atender un volumen cada vez más alto de solicitudes y requerimientos.

Que, por todo ello, resulta necesario y conveniente actualizar y simplificar los requisitos para solicitar el reconocimiento como personería jurídica de las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas que a partir de la fecha de la presente se constituyan en esta provincia.

Que, en este orden de ideas, y dadas las facultades conferidas a este organismo de control por el artículo 3 inc n) de la ley 1903-C, interpretado armónicamente con los artículos del Código Civil y Comercial de la Nación, debe concluirse necesariamente que la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio tiene la potestad y el deber de actuar -con la diligencia debida y las circunstancias que razonablemente lo ameriten- adoptando las medidas necesarias en miras de facilitar la inscripción y/o transformación de las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas como personas jurídicas privadas.

Que a través del Decreto N° 72/24 y sus prorrogas, se propició la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana PIBERNUS, DNI N° 30.302.020, en calidad de Interventora.

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL PERSONAS JURIDICAS
Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: CREASE en el ámbito de esta Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio un REGISTRO ESPECIAL para las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas debidamente reconocidas e inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE CULTOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, creado por la Ley N° 21.745, a efectos de la individualización y rúbrica de los libros obligatorios y voluntarios que deben llevar en los términos de los artículos 320, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 2°: DETERMINESE que, las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas, que estuvieran constituidas como asociaciones civiles o fundaciones, debidamente reconocidas e inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE CULTOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, creado por la Ley N° 21.745, podrán transformarse en las formas organizativas que decidan libremente sus asociados en los términos de los artículos 148, inciso e), 162 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; solicitando su inscripción en el registro especial indicado precedentemente.

ARTICULO 3°: DISPONGASE que, en todos los casos de transformación se deberán arbitrar los medios necesarios que permitan a las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas transformadas, continuar llevando voluntariamente una contabilidad organizada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 320, siguientes y concordantes del Código mencionado, a cuyo efecto deben contar con registros y libros rubricados, respetando el principio de identidad.

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE la presente Disposición, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

s/c

E:21/11/2024

————— >*< —————
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Provincia del Chaco
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
Determinación del Nuevo Cuadro Tarifario para el Transporte Público de Pasajeros
en líneas urbanas e interurbanas del Área Metropolitana del Gran Resistencia

Por Decreto Provincial N° 1756/25 el Gobernador de la Provincia del Chaco convoca a Audiencias Públicas para determinar el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros en líneas Urbanas e Interurbanas del Área Metropolitana del Gran Resistencia, para el día 10 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas, en el Salón Obligado sito en la planta baja de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear N° 145 de la ciudad de Resistencia; y para el día 12 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas, en el Centro Cultural “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, sito en Avenida Alvear N° 4510 de la ciudad de Fontana. El Registro para la Inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en las Audiencias se efectuará desde el día 19 de noviembre de 2025, hasta el día 09 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, en la Subsecretaría de Transporte y Logística, sita en Avenida Sarmiento N° 1195, de la ciudad de Resistencia, días hábiles en el horario de 08:00 a 12:30 horas, sin perjuicio de poder hacerlo los mismos días de celebración de las Audiencias, antes del comienzo de las mismas; así como también en la página web de la Subsecretaría: transporte.chaco.gob.ar. La documentación referida al estudio de costos de la tarifa, estará disponible en la Subsecretaría de Transporte y Logística, desde el día 28 de noviembre de 2025 y hasta el día 09 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, para los interesados que deseen participar en dichas Audiencias; así como también en la página web de la Subsecretaría: transporte.chaco.gob.ar.

Ing. Mario Rodolfo Diaz

Subsecretario de Transporte y Logística

s/c

E:19/11 V:21/11/2025

—>*<—

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION GENERAL N° 2025-39-20-1 de fecha 18/11/2025

Bibiana Massiel Kuncheff

Administradora General

s/c

E:21/11/2025

—>*<—

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 108/22 - ACUERDO SALA I N° 402071123-33877-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cote Lai – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Cote Lai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

RESOLUCIÓN SALA II N° 98/25 – EXPTE. N° 402071123-33854-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Angela – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Angela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 85/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33867-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roca - Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 105/25 - ACUERDO SALA II N° 402071123-33809-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Río Bermejito - Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Río Bermejito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 100/25 - ACUERDO SALA II N° 402071123-33866-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo - Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de El Espinillo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 118/25 - ACUERDO SALA I N° 401.230224-34211- E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE – JUR. 45 – Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 71/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402-071123-33851-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Bernardo – Ejercicio 2024.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Silvio Miguel Sotelo, Francisco Alejandro Yontscheff y Pablo Damián Ortiz y a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de **\$1.700.000,00 (Pesos: Un millón setecientos mil)**; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º, punto A), ítem 1) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B), ítem 1), subítems a) y b) del mismo Considerando.

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 52, correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b), del Considerando 6º), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:19/11 V:26/11/2025

JUDICIALES

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 38 - Pc 13, Plan 40 Viviendas, Programa Fonavi, Coop. Alma Fuerte de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado a la Sra. **Quiroz Elsa, DNI N° 10.764.632**, fallecida, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal – IPDUV

s/c

E:21/11 V:28/11/2025

>*<

EDICTO: DR. HECTOR HUGO OSISKA, Juez del Juzgado del Trabajo N°1, sito en 25 de mayo 338, 2do. Piso de Presidencia Roque Sáenz Peña – Chaco, hace saber por dos (02) días, en autos caratulados "ORTIGOZA, DANIEL GUSTAVO C/ MARTINA, CRISTIAN DANIEL Y OTRO S/ SUMARIO" Expte. 656/20, que el Martillero Publico, ROBERTO OMAR CHEIJ, M.P. N°382, CUIT-ATP. 20-14141574-4, REMATARA el día 21 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, En Estudio ubicado en La Rioja 440 ciudad de Quitilipi, el inmueble identificado: 1- Inmueble inscripto al Folio Real Matricula N° 5430, Departamento Quitilipi-Chaco, S/C: Circ. I, Secc. C, Ch. 50, Manz. 12, Pac. 8. Superficie: 300m2. Ubicado sobre calle Antártida Argentina N°545 de la ciudad de Quitilipi.- Deudas: impuesto inmobiliario \$108.178,13; SAMEEP \$214.025,18; SECHEEP \$2.403.736,20 Estado de ocupación: Local comercial: panadería. Base: 2/3 partes de la valuación fiscal. \$150.338,92 Las deudas son a cargo del comprador. Condiciones: al contado y mejor postor, seña 10%, saldo al aprobarse la subasta, comisión 6% en el acto del remate. Visitas: Días y horas comerciales. Informes: Martillero actuante. Teléfono 3644-503881 Secretaría, 11 de noviembre de 2025.-

Dra. Tania Lorena Abramczuk

Abogada - Secretaria

E 2-2025-24134-AE

E:19/11 V:21/11/2025

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza del Civil y Comercial N° 2, cito en 25 de mayo N° 338, 1er piso de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber por dos (02) días, en autos caratulados "COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LIMITADA, S/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA" Expte. 3919/03, Sec. 4, que el Martillero Publico, WALTER YGNACIO CARRIZO, M.P. N° 832, CUIT-ATP:20-16706484-2, REMATARA: CON BASE CONTADO Y MEJOR POSTOR, bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 28 de noviembre de 2025 a la hora 9:00 y finaliza el día 08 de diciembre de 2025 a la hora 9:00; los siguientes Inmuebles Identificado como: I) Folio Real Matricula N° 2.205, LATIGRA, Dpto. O'Higgins y II) Circunscripción "V", Sección "A", Manzana "13", Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco con Folio Real Matricula N° 2.205, LA TIGRA, Dpto. O'Higgins. Dicho Inmueble según acta de constatación

de fecha 29/10/2025, se encuentra LIBRE DE OCUPANTES. VALOR BASE: de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000). Comenzando la puja con un 1er. monto Incremental de \$1.000.000 hasta llegar a \$ 125.000.000, 2do. Incremento de \$ 750.000 hasta llegar a \$ 129.500.000 y un 3er. incremento de \$ 500.000 hasta concluir la última Oferta. Folio Real Matricula N° 2.204, Dpto. O'HIGGINS. La Tigra, Chaco. SUBDIVISION, con plano N° 16/22/95 y APROBADO POR CATASTRO DE LA PROVINCIA, en fecha 04 de julio del año 1.996, que se crean Parcelas N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22 y 23, las cuales según acta de constatación de fecha 29/10/2025, se encuentran LIBRES DE OCUPANTES, que a continuación se describen: a) PARCELA 10: Iniciara el día 02 diciembre de 2025 a la hora 9:00, finalizando el día 12 de diciembre de 2025, a la hora 9:00 Valor de Base \$ 9.000.000, comenzando la puja con un 1er. Monto Incremental de \$ 900.000 hasta llegar a \$ 11.790.000, 2do. Incremento de \$600.000 hasta llegar a \$ 14.790.000, 3er. Incremento de \$ 300.000, hasta concluir la última Oferta. b) PARCELA 11: Iniciara el día 2 de diciembre 2025, a las 9:20 hs. Finalizando el día 12 de diciembre a las 9:20 hs. Valor de Base \$ 2.500.000, comenzando la puja con un 1er. monto Incremental de \$ 500.000 hasta llegar a \$ 5.500.000, 2do. Incremento de \$ 300.000 hasta concluir la última Oferta. c) PARCELA 12: Iniciara el día 2 de diciembre de 2025 a las 9:40 hs. finalizando el día 12 de diciembre a las 9:40 hs. Valor de Base \$ 2.450.000, comenzando la puja con un 1er. monto Incremental de \$500.000 hasta llegar a \$ 5.450.000, 2do. Incremento de \$ 300.000 hasta concluir la última Oferta. d) PARCELA 13: Iniciara el día 2 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. Finalizando el día 12 de diciembre a las 10:00 hs. Valor de Base \$ 5.850.000. comenzando la puja con un 1er. monto Incremental de \$ 600.000 hasta llegar a \$ 8.850.000, 2do. Incremento de \$ 300.000 hasta concluir la última Oferta. e) PARCELA 14: Iniciara el día 2 de diciembre de 2025 a las 10:20 hs. Finalizando el día 12 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. Valor de Base \$8.600.000. comenzando la puja con un 1er. monto Incremental de \$800.000 hasta llegar a \$ 12.600.000, 2do. Incremento de \$ 400.000 hasta concluir la última Oferta. f) PARCELA 15: Iniciara el día 2 de diciembre de 2025 a las 10:40 hs. Finalizando el día 12 de diciembre de 2025 a las 10:40 hs. Valor de Base \$15.000.000. Comenzando la puja con un 1er. monto Incremental de \$ 800.000 hasta llegar a \$ 19.000.000, 2do. Incremento de \$ 400.000 hasta concluir la última Oferta. g) PARCELA 16: Iniciara el día 2 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs. Finalizando el día 12 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs. Valor de Base \$6.400.000. comenzando la puja con un 1er. monto Incremental de \$600.000 hasta llegar a \$ 9.400.000, 2do. Incremento de \$ 300.000 hasta concluir la última Oferta. h) PARCELA 17: Iniciara el día 2 de diciembre de 2025, a las 11:20 hs. Finalizando el día 12 de diciembre de 2025, a las 11:20 hs. Valor de Base \$6.400.000. comenzando la puja con un 1er. monto Incremental de \$ 600.000 hasta llegar a \$ 9.400.000, 2do. Incremento de \$ 300.000 hasta concluir la última Oferta. i) PARCELA 18: Iniciara el día 2 de diciembre de 2025, a las 11:40 hs. Finalizando el día 12 de diciembre de 2025, a las 11:40 h. Valor de Base \$4.700.000. comenzando la puja con un 1er. monto Incremental de \$600.000 hasta llegar a \$ 7.700.000, 2do. Incremento de \$ 300.000 hasta concluir la última Oferta. j) PARCELA 21: Iniciara el día 2 de diciembre de 2025, a las 12 hs. Finalizando el día 12 de diciembre de 2025, a las 12:00 hs. Valor de Base \$3.100.000. comenzando la puja con un 1er. monto Incremental de \$ 500.000 hasta llegar a \$ 6.100.000, 2do. Incremento de \$ 300.000 hasta concluir la última Oferta. k) PARCELA 22: Iniciara el día 2 de diciembre de 2025, a las 12:20 hs. Finalizando el día 12 de diciembre a las 12:20 h. Valor de Base \$4.900.000. comenzando la puja con un 1er. monto Incremental de \$500.000 hasta llegar a \$ 7.900.000, 2do. Incremento de \$ 300.000 hasta concluir la última Oferta. l) PARCELA 23: Iniciara el día 2 de diciembre de 2025, a las 12:40 hs. Finalizando el día 12 de diciembre, a las 12:40 hs. Valor de Base \$10.500.000. comenzando la puja con un 1er. monto Incremental de \$ 500.000 hasta llegar a \$ 14.500.000, 2do. Incremento de \$ 300.000 hasta concluir la última Oferta. – m) debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra. con más la comisión de la ley del martillero 6 % y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 horas de finalizado el remate y cancela a los 5 días de aprobada la Subasta. INFORMES Y VISITAS AL PREDIO, consultas al Martillero actuante. Celular N° 3644-554337; Email: wycarrizomartillero@gmail.com. -12 de noviembre de 2025.-

Yagas Alejandro Fabian
Secretario Provisorio

E 2-2025-24235-AE

E:19/11 V:21/11/2025

>*<

EDICTO: Dra. Laura Parmetler - JUEZ - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Verónica Robin Dirchwolf-Abogada Secretaria, sito en calle French N° 166, Planta Baja de Resistencia, cita por EDICTOS por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, CITANDO y EMPLAZANDO a PINAT, ALBERTO RAMON D.N.I. N° 20.963.564, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, planta baja, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: “**NAVARRO, FANNY CAROLINA C/ PINAT, ALBERTO RAMON S/ DIVORCIO**”, EXPTE. N° 552/2018-1-M. Resistencia, Chaco, 27 de octubre de 2024. Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6-Primera Circunscripción Judicial

Dra. Valeria Verónica Robin Dirchwolf
Abogada - Secretaria

E 2-2025-24135-AE

E:19/11 V:26/11/2025

>*<

EDICTO: “El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: “**TUYARE WALTER NADIR C/ SILVA JUAN RAMON S/ EJECUTIVO**”, Exp.te. N° 6342/24, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530

del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, a la Sra. SILVA, JUAN RAMON, D.N.I. N°23.691.317, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 01 de Agosto de 2024 donde se lo condena a pagar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL \$280000 de capital mas PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL \$84000,00, de costas provisionarias, mas los honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI en la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS \$209.946,00, como patrocinante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por dos (02) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 29 de Septiembre de 2025”

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Prov.

E 2-2025-24344-AE

E:19/11 V:21/11/2025

————— >*< —————
EDICTO: “El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez competente, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: “**COFINAR SAS C/ DUARTE LUISA ELISABET S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 4544/25, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, Sr/Sra. DUARTE, LUISA ELISABET, D.N.I. N°27912819, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 22/05/2025 donde se lo condena a pagar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS(\$4.782.308,80) comprensiva de capital, costas provisionarias y honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por dos (02) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 30 de Octubre de 2025”

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Prov.

E 2-2025-24241-AE

E:19/11 V:21/11/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, sito en Dr. Vázquez esq. Padre Holzer- Planta Baja, CITA por dos (2) días y EMPLAZA por diez (10) días a los Sres. Carlos Omar Silva, DNI N° 21.941.326 y Agustín Ezequiel Silva, DNI N° 42.878.022, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: “**BIANCHI JOSE ANTONIO C/MIRANDA ADAN S/NULIDAD**”, Expte. N° 361/2023-6-C, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Castelli, 12 de noviembre de 2025. Julio C. Morales Bordón. Secretario.

Julio C. Morales Bordon
Abogado - Secretario

E 2-2025-24351-AE

E:19/11 V:21/11/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, al SR. MOLINAS JUAN MANUEL DNI N° 38.966.691, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: “**FINANPRO S.R.L. C/ MOLINAS, JUAN MANUEL S/ EJECUTIVO**”, Expte. 7583/19.- Resistencia, 06 de Marzo de 2025.-

Maria Laura Alvarez
Abogada – Secretaria

E 2-2025-24352-AE

E:19/11 V:21/11/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES – Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sra. BARRETO SEBASTIAN DANIEL, D.N.I. N° 32.266.179, la sentencia monitoria dictada en autos: “**FINANPRO SRL C/ BARRETO SEBASTIAN DANIEL S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 3003/25”, la que en su parte resolutive, DICE: “ Resistencia, 21 de abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SEBASTIAN DANIEL BARRETO, D.N.I. N° 32.266.179, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSSEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$685.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$685.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JESSICA MALVINA CAMPOS, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$237.466,00)

como patrocinante y a GUSTAVO INGARAMO en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTAYSEIS (\$94.986,00), como apoderado respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación.- Resistencia, 10 de Julio de 2025.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado – Secretario

E 2-2025-24355-AE

E:19/11 V:21/11/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, al SR. BENITEZ ZULMA BEATRIZ D.N.I N° 10.882.638, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ BENITEZ, ZULMA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", Expte. 5141/19.- Resistencia, 12 de Marzo de 2025.-

Sergio Javier Dominguez

Abogado – Secretario

E 2-2025-24356-AE

E:19/11 V:21/11/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, al SR. JUARES JUAN RAMON, D.N.I. N° 17.697.729, emplazándolo por (5) cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**FINANPRO SRL C/ JUARES JUAN RAMON S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 16733/19. Resistencia, 06 de Octubre de 2025.-

Sergio Javier Domínguez

Abogado - Secretario

E 2-2025-24359-AE

E:19/11 V:21/11/2025

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría a cargo de la acturaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos": "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PELOSO, JULIO ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA (Recaratulado)**" Expte.N°11931/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra : Un automotor MARCA RENAULT, MODELO LOGAN PH2 LIFE 1.6, TIPO SEDAN4 PUERTAS, AÑO 2021, MOTOR MARCA RENAULT, N° DE MOTOR H4MJ759Q048893, CHASIS MARCA RENAULT, CHASIS N° 8A14SRYE5ML770416, DOMINIO AE567BU. El bien se subasta bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 04 de Diciembre de 2025, a las 11,00 horas y finalizando el día 14 de Diciembre de 2025 a las 11,00 horas. BASE: \$\$20.897.991,41. Se establece un único monto incremental de \$20.000,00, por sobre el precio base, hasta finalizar la subasta. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ sin deudas hasta el 31/12/2025, Juzgado de Faltas Municipal: \$ sin deudas al 17/10/2025, FORMULARIO 13 i: \$ 171.880,48 al 20/10/2025, todas a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION DEL BIEN: de 8,30 a 11,30 y 16,30 a 18,30 en Av. Roque Saenz Peña N° 570, Sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, de esta ciudad. Comisión 8% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 17 de noviembre de 2025.-

Verónica Antonela Roch

Secretaria Prov.

E 2-2025-24509-AE

E:19/11 V:21/11/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES – Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sra. FRETES VERONICA EDITH, D.N.I. N° 33.685.628, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ FRETES VERONICA EDITH S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10960/19", la que en su parte resolutive, DICE: “ Resistencia, 14 de noviembre de 2019.- N°1642 AUTOS Y VISTOS:

... CONSIDERANDO:... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VERONICA FRETES, D.N.I. N° 33.685.628, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$20.320,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL NOVENTA y SEIS (\$6.096,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO Y MARCELO DAVID LEGUIZAMON, en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MILSETECIENTOS (\$2.700,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 21 de Octubre de 2025.-

Carlos Soria

Abogado - Secretario

E 2-2025-24360-AE

E:19/11 V:21/11/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. Orlando Jorge Beinaravicius, con asiento en Av. Laprida N° 33, Torre II, de esta ciudad, cita por durante dos (2) días al Sr. JUAN PABLO MAXIMILIANO CANTERO, DNI N° 30.959.773, a fin de que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SHANGRI-LA INTERNACIONAL SRL C/ BENITEZ, JORGE ALFREDO; CANTERO, JUAN PABLO MAXIMILIANO S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**" – Expte. N° 2634/2021-1-C, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente (Artículos 162 y 163 del Código Procesal Civil y Comercial del Chaco). Publíquese este edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, Chaco, de abril de 2025.

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2025-10005-AE

E:19/11 V:21/11/2025

— >*< —

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1,2° Piso, en los autos caratulados: "**PERALTA ALBA GREGORIA C/ZACARIAS JUAN IGNACIO Y/O CENTURION HILDA GRISELDA Y/O BOSTON COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO KPO-773 S/ DANOS Y PERJUICIOS Y DANO MORAL POR ACC.DE TRANSITO**", Expte. N° 724/2021-1-C, cita a la Sra. HILDA GRISELDA CENTURION, DNI N°30.209.856. para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. Resistencia, 31 de octubre de 2025.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak

Secretaria

E 2-2025-24114-AE

E:19/11 V:21/11/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, Jueza Juzgado Civil y Comercial N°13, sito en calle GÜEMES N° 609, de la Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FUNEZ, ALFREDO DELFIN; MIÑO, ADOLFO IRENEO; ORTIZ, MERCEDES S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" - Expte. N° 9447/22, dispone citar a la Sra. ORTIZ, MERCEDES, DNI: 21.725.174, por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, a fin notificar lo dispuesto en fecha 03/11/2025 que se transcribe al presente: "Resistencia, 03 de noviembre de 2025 (...) Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ORTIZ, MERCEDES, DNI: 21.725.174 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome

intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13” Resistencia, 11 de noviembre de 2025.-

Sergio Javier Dominguez

Abogada - Secretaria

E 2-2025-24412-AE

E:19/11 V:21/11/2025

—>*<—

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado de Paz, cuarta circunscripción judicial, Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Dra. MIRIAM A. AGUIRRE, secretaria N° 1 de la ciudad de Las Breñas -Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a los Herederos, acreedores y legatarios de Doña KOROL MARIA, DNI N° 03.599.114 que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante, a que comparezcan por sí o por apoderado en los autos caratulados: **“KOROL DE BUSTAMANTE, MARIA S/ JUICIO SUCESORIO” Expte N° 1142/2025**, todo bajo apercibimiento de ley. - Las Breñas, Chaco 23 de septiembre de 2025.-

Dra. Ma. Florencia Suligoy

Secretaria

E 2-2025-24125-AE

E:19/11 V:21/11/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. AMARILLA FABIÁN, JUEZ, DEL JUZGADO DEL TRABAJO N°4, de la ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. SCROMEDA NATALIA MARIEL, sito en calle López y Planes N° 637, Piso 6, en autos caratulados: **“SOLÍS, IRMA MELCHORA C/ IN.S.S.SE.P. S/ ACCIÓN DE AMPARO”**. **EXPTE N°723/2024-1-L**, CITA por DOS (2) día y EMPLAZA por DIEZ (10) DÍAS a los DERECHOHABIENTES de la Sra. SOLÍS, IRMA MELCHORA DNI N°10.025.333, fallecida el 28 de noviembre del año 2024, en la ciudad de Resistencia, Chaco; para que en dicho término comparezcan a estar a derecho y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley a contarse desde la última publicación.- Resistencia-Chaco, 16 de octubre de 2025.-

Natalia Scromeda

Abogada - Secretaria

E 2-2025-24234-AE

E:19/11 V:21/11/2025

—>*<—

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de un día, el siguiente decisorio: En la actuación electrónica N°E-10- 2025-19294-Ae, se ha resuelto lo siguiente: Analizados los antecedentes obrantes en la actuación electrónica de referencia, correspondería dar de baja al Sr. **Acosta Roberto Pablo DNI N° 17.568.657** por encontrarse fallecido, del sorteo efectuado en fecha 11.09.2025 en la Localidad de Quitilipi correspondiente al Plan Habitacional 32 Viviendas FO.PRO.VI. Ex Programa Casa Propia- Construir Futuro de la Localidad de Quitilipi.

Ab. Carlos Marcelo A. Mendez

Asesor Legal

s/c

E:19/11 V:26/11/2025

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ramón Gabriel REINOSO D.N.I. N° 12.979.757**, la siguiente Resolución N° 1972 de fecha 16/12/2024 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2024-4598/Ae y E14-2023-7304/Ae, que dice **ARTÍCULO 1°:** Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 0743/00 a favor del Sr. Ramón Gabriel REINOSO D.N.I. N° 12.979.757, sobre la Mitad Sud, Lote 563, Colonia Juan José Castelli, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 50 Has., por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:19/11 V:26/11/2025

—>*<—

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 1774-2025/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 20 de octubre del 2025.- VISTO: ... **CONSIDERANDO:** ... **RESUELVE:** Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BIANCHI NORBERTO ANDRES CUIT N° 20-29671710-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento.

Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 1774-2025/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco - 11 de noviembre de 2025.-

C.P. Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:19/11 V:26/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 1773-2025/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de octubre del 2025.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SECURPOL S.A.S. CUIT N° 30-71756148-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 1773-2025/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 11 de noviembre de 2025.-

C.P. Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:19/11 V:26/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Ch. 87 Mz 20 Pc. 2 del Plan 358 viviendas- Programa Federal de Construcción de Viviendas y Obras Complementarias, de la Localidad de Charata, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Miceli, Gabriel Edgardo DNI N° 24.801.419** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de desadjudicación de la vivienda.

Ab. Carlos Marcelo A. Mendez
Asesor Legal

s/c

E:19/11 V:26/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE PELOSO VICTOR HUGO, D.N.I. N° 23.070.573**, 51 años, Casado, Remisero, Argentino, nacido en TRES ISLETAS CHACO, el 20/08/1972, domiciliado en ZAPARINQUI, CHACO, ESTUDIOS REALIZADOS HASTA 2° GRADO, hijo de HORACIO PELOSO (v), y de AMALIA ZAMUDIO (v); quien se encuentra alojado en la Comisaria de la localidad de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) ...- II) CONDENAR al imputado PELOSO VICTOR HUGO, de filiación referida Ut. Supra, como autor responsable del delito de VIOLACION DE DOMICILIO - ART 150 DEL C.P. en el marco de la Ley de Protección Integral a las Mujeres N°26.485, a sufrir la pena de SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA de conformidad a los Arts.40,41 y 26 del Código Penal.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 18 de noviembre de 2025.

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:19/11 V:01/12/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **WILSON GABRIEL GALARZA**, ((a) "Peti, argentino, DNI N° 38.385.839, nacido en el 15/01/1995, con estudios secundarios incompletos, soltero, changarín, hijo de Roque Galarza y Noemí Aída Piriz, domiciliado en Planta Urbana S/N de la Clotilde) en los autos caratulados "**GALARZA WILSON GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 9786/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 85 del 17/09/2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARAR a WILSON GABRIEL GALARZA, de circunstancias personales ya consignadas, autor

penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc C de la Ley 23.737), condenándolo a cumplir la pena de CUATRO AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo y al pago a valores actualizados de la multa de 45 unidades fijas (formularios de registro de proveedores de precursores químicos de la República Argentina) conforme art. 5 y art. 45 de la Ley 23737; inhabilitación del art. 12 del C. Penal, por igual término, con costas y exceptuado del pago de tasa de justicia; debiendo abonar el costo de la pericia llevada a cabo en los presentes por el IMCiF del Poder Judicial registrada bajo Informe N° 851TX2024 que asciende a PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000.-), intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente, en el Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero- Dirección General de Administración- Superior Tribunal de Justicia. II) DECLARAR Reincidente por primera vez a Wilson Gabriel Galarza, conforme los antecedentes condenatorios que el mismo registra por Sentencia N° 32 de fecha 29/06/2020, de Cámara Primera en lo Criminal..." Fdo.: Dra. Zamateo Fanny Alicia -JUEZA-; Dra. Rodriguez Mendoza Rocio -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Noviembre de 2025.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:19/11 V:01/12/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EMANUEL GONZALO (A) PORTEÑITO LAGO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33516220, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 05/02/1988, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: ASENTAMIENTO ZAMPA 0 Pasaje Nicaragua Calle 12 RESISTENCIA, hijo de LAGO, HECTOR HUMBERTO (F) y CONTRERA, ELVIRA BEATRIZ (V), Prontuario Prov. 47195 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**LAGO EMANUEL GONZALO (A) PORTEÑITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 30775/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 261 de fecha 02.10.2025, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a GONZALO EMANUEL LAGO, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función con el art 42, todos del Código Penal); a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, accesorias legales del art. 12 del C.P. por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143... CON COSTAS. II.- Declarando su reincidencia por segunda vez conforme lo expuesto en los considerandos. Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 7 de Noviembre del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:14/11 V:26/11/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°23 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Luis Fernando LAVENAS, Secretaria a cargo de la Dra. GARCIA, Norma Elda, sito en Avda. Laprida N°33 – Torre II- 5° Piso, hace saber que en los autos caratulados: "**UNIVERSAL GROUP S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° **12.765/2025-1-C**, por Sentencia de fecha 03 de noviembre de 2025, se procedió a ORDENAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de UNIVERSAL GROUP S.R.L., CUIT N°30-71130972-8, con domicilio social en Av. Wilde N°90 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Se designó como Síndico al ESTUDIO BENITEZ, integrado por los Contadores Públicos Nacionales, José Valentín BENITEZ, José Nicolás BENITEZ y Cynthia BERNARD, con domicilio en Av. Las Heras N°383, de esta ciudad. Habiendo fijado como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la sindicatura el día 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, en el domicilio indicado precedentemente. Asimismo, se hace saber que la Audiencia Informativa establecida en el art. 14 inc.10 de la Ley 24.522 se llevará a cabo el día 25 de noviembre del año 2026, a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede del Juzgado interviniente. El expediente se encuentra radicado en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°23, sito en Avda. Laprida N°33 –Torre II- 5° Piso, de la ciudad de Resistencia –Chaco- Resistencia, de noviembre de 2025.-

Norma E. Garcia

Abogada - Secretaria

E 2-2025-23668-AE

E:12/11 V:21/11/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN CARLOS CENTURION**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24066808, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/10/1974, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES MZ 20 PC 09 QTA 3 RESISTENCIA, hijo de CENTURION, JUAN CARLOS y MOSQUEDA, RAMONA ADELA, Prontuario Prov. 39496RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CENTURION JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°12685/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°113 DEL 22/04/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, en la causa caratulada: "Centurión Juan Carlos S/ Robo a

mano armada en grado de tentativa", Expte. N° 27032/2024-1, y sus conexas caratuladas: "Centurión, Juan Carlos s/ robo con arma de fuego en grado de tentativa", Expte. N° 27055/2024-1 y "Centurión, Juan Carlos s/ abuso de armas de fuego", Expte. N° 27054/2024-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Juan Carlos Centurión, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de robo con arma de fuego en grado de tentativa (Art. 166 inc. 2° segundo párrafo y 42 del CP), robo con arma de fuego en grado de tentativa (Art. 166 inc. 2° segundo párrafo y 42 del C.P.), y abuso de armas -tres hechos- (Art. 104 primer párrafo del CP), todo en concurso real (art. 55 del CP) por los que fuera requerido a juicio en la presente causa, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de cinco (05) años de prisión de cumplimiento efectivo, y su declaración de reincidencia por segunda vez, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., sin costas. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 21/08/2024 en Resistencia – Chaco y en perjuicio de Esperanza Daniela Benítez Contreras (Expte. Ppal. N°27032/2024-1); en perjuicio de Adrian Isaac Sandoval (Expte. conexo N° 27055/2024-1) y en perjuicio de Mirta Beatriz Aveiro (Expte. conexo N° 27054/2024-1, los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos ... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA))."- Resistencia, 10 de Noviembre del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:17/11 V:28/12/2025

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**GHIGGERI, GERMAN AGUSTIN S/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA**", EXPTE. N° 16650/2019-1-C, que en fecha 29/10/2025 se ha DECLARADO LA QUIEBRA INDIRECTA del Sr. GHIGGERI, GERMAN AGUSTIN, DNI N°22.131.467 CUIT N°20-22131467-1, con domicilio real en calle Jujuy N° 190 de de esta ciudad. Interviene como Sindico C.P.N. TACCA VICTOR RAFAEL, con domicilio en calle Don Bosco N° 42, 4to. Piso, oficinas A, B y C. de esta ciudad. Además, se dispuso: "Resistencia, 29 de octubre de 2025. RESUELVO: IV. ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. V. INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere, bajo apercibimiento de ley. VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). VIII- ESTABLECER el día 24 de abril de 2026, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME GENERAL (art 39). XVI. HACER SABER a los acreedores posteriores a la presentación concursal que pueden requerir la verificación por via incidental, conforme art 202 del texto citado. Resistencia, 05 de noviembre de 2025.

Mauro Sebastian Leiva

Abogado - Secretario

E 2-2025-23747-AE

E:12/11 V:21/11/2025

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**GHIGGERI MOTOS S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA**", EXPTE. N°11043/2019-1-C en fecha 29/10/2025 se ha DECLARADO LA QUIEBRA INDIRECTA de GHIGGERI MOTOS S.R.L, CUIT N° 30-65749508-1, con domicilio con domicilio legal y comercial en Ruta Nacional N°16 Km 26 "Parque Industrial" de la Localidad de Puerto Tirol, Chaco. Interviene como Sindico C.P.N. TACCA VICTOR RAFAEL, con domicilio en calle Don Bosco N° 42, 4to. Piso, oficinas A, B y C, de esta ciudad. Además, se dispuso: "Resistencia, 29 de octubre de 2025. RESUELVO: IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere, bajo apercibimiento de ley. VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). VIII.- ESTABLECER el día 24 de abril de 2026, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME GENERAL (art. 39). XVI HACER SABER.- a los acreedores posteriores a la presentación concursal que pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme art. 202 del texto citado." Resistencia, 05 de noviembre de 2025.-(DJ)

Mauro Sebastián Leiva

Abogado - Secretario

E 2-2025-23822-AE

E:12/11 V:21/11/2025

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**GHIGGERI, ANDRES ESTEBAN S/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA**", EXPTE. N° 16649/2019-1-C, en fecha 29/10/2025 se ha DECLARADO LA QUIEBRA INDIRECTA del Sr. GHIGGERI ANDRES ESTEBAN, D.N.I. N° 20.448.832, con domicilio en calle Pedro Quevedo N° 158 de la ciudad de Corrientes. Interviene como Síndico C.P.N. TACCA VICTOR RAFAEL, con domicilio en calle Don Bosco N° 42, 4to. Piso, oficinas A, B y C, de esta ciudad. -Además, se dispuso: "Resistencia, 29 de octubre de 2025. RESUELVO: IV.-ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes

de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere, bajo apercibimiento de ley. VI. PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). VIII- ESTABLECER el día 24 de abril de 2026, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME GENERAL (art. 39). XVI.- HACER SABER a los acreedores posteriores a la presentación concursal que pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme ar. 202 del texto citado." Resistencia 05 de noviembre de/2025.

Mauro Sebastian Leiva
Abogado - Secretario

E 2-2025-23830-AE

E:12/11 V:21/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN JOSE MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28234287, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/10/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. ESPAÑA 1000 - BARRIO LA RUBITA - RESISTENCIA, hijo de MARTINEZ, PABLO MARTIN y LOPEZ, ALICIA, Prontuario Prov. 583748-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MARTINEZ JUAN JOSE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 30966/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 153/23 de fecha 14/06/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Juan José Martínez, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante -reiterado-agravado por la situación de convivencia preexistente con la víctima (art. 119 2do. y 4to. párrafo inc. b del C.P.) a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA mas las accesorias legales del art. 12 del C.P.; en virtud del hecho que tuviera como víctima a la menor B.S.S.A. CON COSTAS...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Noviembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:12/11 V:21/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: TESTIMONIO: "RESOLUCION N° 328.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de noviembre de 2025. VISTO: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDIA de **RODRIGO AGUSTÍN GONZALEZ** DNI N° 46.370.092 (a) SOTO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, desempleado, domiciliado en la calle 9 entre 12 y 14 del barrio Lamadrid de esta ciudad, nacido en fecha 25/12/2004 en Rosario, Santa Fe, que no pertenece a ninguna etnia aborigen, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios secundarios incompletos, que vive del trabajo de su madre, hijo de Héctor Edgardo Soto y de Verónica Noelia Gonzalez, paralizándose las actuaciones respecto al mismo, hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. CERTIFICO: Que lo transcripto precedentemente es coincidente con lo obrante en fecha 10/11/2025 -Registro del Sistema Informático- de los autos caratulados: "**GONZALEZ, RODRIGO AGUSTÍN S/ HURTO CON ESCALAMIENTO**" EXPTE. N° 5503/2024-2, Sec. 3. En fe de verdad, extraigo el presente testimonio en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria de Cámara

s/c

E:12/11 V:21/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GIOVANNI RAFAEL RUIZ**, de nacionalidad PARAGUAY, DNI N° 94867934, nacido en PILAR, PARAGUAY el día: 27/08/2004, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO ANGEL DE LA GUARDA 0 MZ 15 CASA 40 RESISTENCIA, hijo de NN y RUIZ GONZALEZ JUAN ABEATRIZ, Prontuario Prov. 23497-SE, Prontuario Nac. O6856264 en los autos "**RUIZ GIOVANNI RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°30684/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°292 DEL 09/10/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "RUIZ, GIOVANNI RAFAEL S/ ROBO", Expte. N°19234/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a GIOVANNI RAFAEL RUIZ como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EFRACCIÓN, previsto y tipificado en el art. 167 inciso 3° del Código Penal, en orden al hecho cometido en fecha 25 de junio de 2025, entre las 05:15 y las 05:22 horas aproximadamente en el domicilio ubicado en Ruta Nacional N° 11, kilómetro 1008, de la ciudad de Resistencia, en perjuicio de Valentina Gonzalez, en la presente causa caratulada: "RUIZ, GIOVANNI RAFAEL S/ ROBO" Expte. N° 19234/2025-1, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15.II.- REVOCAR LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta a GIOVANNI RAFAEL RUIZ por Sentencia N° 97/25 de fecha 29/04/2025 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa declarada principal N° 36148/2022-1, caratulada: "Ruiz, Giovanni Rafael y otro s/ Robo" y su agregada por cuerda N° 33672/2024-1, caratulada: "Ruiz, Giovanni Rafael s/Robo", en virtud de no haber transcurrido los términos dispuesto por el Art. 27 C.P.III.-

CONDENAR a la PENA ÚNICA de TRES (03) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de la impuesta en la presente causa con la impuesta por Sentencia N° 97/25 dictada en fecha 29/04/2025 por la Cámara Primera en lo Criminal, en orden al hecho cometido en fecha 25 de junio de 2025, entre las 05:15 y las 05:22 horas aproximadamente en el domicilio ubicado en Ruta Nacional N° 11, kilómetro 1008, de la ciudad de Resistencia, en perjuicio de Valentina Gonzalez, en la presente causa caratulada: "RUIZ, GIOVANNI RAFAEL S/ ROBO" Expte. N° 19234/2025-1, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15; y conforme a la Sentencia N° 97/25 dictada por Cámara Primera en lo Criminal, en orden al hecho cometido en fecha 20/10/2022 en Resistencia en causa caratulada: "RUIZ, GIOVANNI RAFAEL Y GONZALEZ, ALEJANDRO DANIEL C/ SENTENCIA 29/4- S/ ROBO" Expte. N° 36148/2022-1, y en orden al hecho cometido en fecha 12/10/2024 en Resistencia en la causa agregada por cuerda a ésta última, caratulada: "RUIZ, GIOVANNI RAFAEL S/ ROBO" Expte. N° 33672/2024-1. SIN COSTAS. IV.- EXIMIR del pago de tasas de justicia a GIOVANNI RAFAEL RUÍZ, atento a que se encuentra privado de libertad. Fdo. ERNESTO JAVIER AZCONA, JUEZ; NOELIA MARTÍNEZ, SECRETARÍA, CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 5 de Noviembre del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:12/11 V:21/11/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MAXIMILIANO DANIEL LARREA** (D.N.I. N° 42.599.219, argentino, casado con Gimena Mariel Picallo, con instrucción secundaria incompleta, jornalero (albañil y pintor), nacido en Corzuela el 11/02/2000, domiciliado en calle San Telésforo N° 25 del Barrio Estrella Sur de Corzuela, Chaco; hijo de Héctor Daniel Larrea y de Mónica Beatriz Almaraz, Teléfono 3731-547092), en los autos caratulados "**LARREA MAXIMILIANO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**" Expte. N° 9475/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 93 de fecha 16/10/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Maximiliano Daniel Larrea, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa (arts. 45, 164, en función del 166, inc. 2, primer supuesto, y 42 del C.P.), a la pena de cuatro (04) años de prisión de ejecución efectiva, e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40, 41 y 44 del C.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Geraldine S. Dilchhoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:12/11 V:21/11/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **OMAR LUCIANO GARAY** (-argentino, soltero, DNI N° 42.462.894, quien dice pertenecer a la comunidad Toba, jornalero, nacido en Buenos Aires el 11/02/2000, con instrucción primaria completa, domiciliado en Quinta 50 de Machagai, que es hijo de Héctor Omar Garay (v) y de Gabriela Cabrera (v)), en los autos caratulados "**GARAY OMAR LUCIANO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 9528/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 96 de fecha 02/10/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a OMAR LUCIANO GARAY, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de HOMICIDIO CON EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA -art. 79 en función de los arts. 34 inc. 6° y 35 del Código Penal-, condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS de PRISIÓN de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias." Fdo. Dra. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Juez-; Dr. MANUEL ALEJANDRO MORENO -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:12/11 V:21/11/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ORYBAL S.A.S.
FE DE ERRATAS

Habiéndose advertido que al momento de la publicación del edicto de inscripción de la Sociedad, se incorporó un texto ajeno al mismo, se procede a efectuar una nueva publicación eliminándolo, por lo que deberá estarse a los efectos legales a lo siguiente:

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-87156-AE – ID 40386, “ **ORYBAL S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace

saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 27 de Octubre del 2025; el señor Sergio Ariel Carballo, nacido el 2 de junio de 1977, D.N.I. N° 26.050.566, CUIT 20-26050566-2, empresario, y la Sra. Laura María Cristina Maciel, nacida el 14 de febrero de 1976, D.N.I N° 24.599.717, CUIL 27-24599717-0, empresaria ambos con domicilio legal en León Zorrilla N° 5199, La Loma, Barranqueras, Chaco, República Argentina y especial en Gabardini Rodolfo N° 117, Resistencia, provincia del Chaco, República Argentina, ha constituido una sociedad que se denominará ORYBAL S.A.S con SEDE SOCIAL en Gabardini Rodolfo N° 117 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, con un plazo de DURACIÓN de 99 años, contados a partir de su Inscripción en IGPP y RPC, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad tiene por OBJETO SOCIAL dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de seguridad y vigilancia, investigaciones, evaluaciones de riesgo, custodia de personas y valores, servicios de asistencia y ayuda en eventos. Comercialización, instalación, mantenimiento, monitoreo, instalación y control de sistemas electrónicos de seguridad y vigilancia, suministrados en forma directa o mediante concesión de terceros o autoridad competente, mediante enlaces telefónicos, radiales de otro tipo, como así también de elementos de protección contra incendios. Comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados. Detección y notificación de siniestros. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto. Servicios de portería y/o atención al público. Prestación de servicios de vigilancia permanente de sistemas de alarmas fijas o móviles, control de accesos, tiempo y asistencia, seguridad informática, biometría, sistema de vigilancia digital, seguimiento satelital para flotas, centrales de observación o sistema de video, vigilancia a distancia por red o web. IP, Cámaras Domo PTZ. Prestación de servicios de seguridad en general a empresas o instituciones privadas o públicas del Estado Nacional, Provincial o Municipal, entes autárquicos y en espacios públicos cuando estuvieran autorizados por la normativa en materia de seguridad y /o la autoridad de aplicación. b) Tareas de Limpieza, lavado, desmalezamiento: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, parques, espacios públicos o privados al aire libre, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos. Transporte de cargas, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y /o privados; así mismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación. Limpieza de conductos pluviales y cloacales y de veredas y espacios verdes, mantenimiento, desobstrucción y /o reparación de sumideros, intercambiadores, nexos y conductos principales pluviales, cloacales y conductos de gran porte general, recolección de residuos domiciliarios e industriales; barrido manual y mecánico; lavados a presión, de veredas, frentes e instalaciones industriales y de cualquier tipo de bien mueble e inmuebles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar en fideicomisos y celebrar contratos de colaboración; importar, exportar, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; participar en licitaciones públicas o privadas y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), divididos en CIEN MIL (100.000) acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una y dará derecho a un (1) voto por acción. El accionista constituyente ha suscripto CIEN MIL (100.000) acciones por un valor nominal de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000). El capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. El Sr. Sergio Ariel Carballo ha suscripto el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), equivalente a CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables e integrado en efectivo el CIEN POR CIENTO (100%) de la ley, equivalente a PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000); con lo cual el constituyente deja totalmente suscripto e integrado el capital social de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000). En este acto, se formaliza y efectiviza la entrega del dinero de Sergio Ariel Carballo (accionista constituyente), en efectivo al administrador designado por esta escritura, importe de la integración del aporte dinerario en pesos, a los fines pertinentes. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de Administrador titular y Representante Legal, será ocupado por el señor Sergio Ariel Carballo, D.N.I. N° 26.050.566, CUIT 20-26050566-2, y el cargo de Administrador Suplente ocupará la Sra. Laura María Cristina Maciel, D.N.I N° 24.599.717, CUIL 27 24599717-0, Con un plazo de duración en sus mandatos hasta que los socios reunidos en asamblea decidan su remplazo. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 del mes de septiembre de cada año. Resistencia, 14 de Noviembre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-24506-AE

E:19/11/2025

————— >*< —————
ANEXO “B” CASA GABARDINI S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre del año 2025 a las 20:30 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
 Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 Septiembre 2025.
 Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

Destino de las ganancias del Ejercicio N° 59 (Art. 71 de la ley 19550)

Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales)

Fijación del número de Directores para el siguiente ejercicio.

Elección de los Directores para el siguiente ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19550 donde quedan exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, mas no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada y se pone a su conocimiento el Artículo N° 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación:

“En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos. Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos”

Rodolfo Daniel Riva

Presidente

E 2-2025-24034-AE

E:14/11 V:26/11/2025

>*<

RED DE PRESTADORES ASISTENCIALES CHACO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 10° del Estatuto social, se convoca a los socios de “Red de Prestadores Asistenciales Chaco S.A.” CUIT 30-68610805-4 a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de diciembre de 2025, a las 08 hs en PRIMERA convocatoria y a las 09 hs en SEGUNDA convocatoria. En la sede social de calle Julio A Roca N° 565 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las causales que motivaron a la no convocatoria en tiempo y forma de las Asambleas Ordinarias correspondientes a la aprobación de los ejercicios N° 27 y 28 cerrados el 31/03/2024; 31/03/2025 respectivamente e inobservancia a lo establecido en el artículo doce del estatuto social.
2. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y punto 1 del Art. 234 de la Ley 19.550 por el 27° Ejercicio Comercial, cerrado el 31 de marzo de 2024.
3. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y punto 1 del Art. 234 de la Ley 19.550 por el 28° Ejercicio Comercial, cerrado el 31 de marzo de 2025.
4. Aprobar la gestión del directorio por los ejercicios económicos N° 27 y 28 cerrados el 31/03/2024 y 31/03/2025.
5. Elección de los miembros que conformarán el directorio y estará vigente los próximos dos años.
6. Designación a dos accionistas para suscribir el acta junto con el Sr. Presidente.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la ley 19.550 La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

Dr. Sergio Gómez

Dir. Presidente

E 2-2025-24067-AE

E:14/11 V:26/11/2025

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 42 - HERMOSO CAMPO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados asociados: Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo N° 25, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 42 de Hermoso Campo, resolvió en la reunión realizada el 30. de octubre, CONVOCAR a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2025 a las 20.30 hs. en su sede social ubicada en calle Hipólito Irigoyen 176 de la Localidad de Hermoso Campo, Departamento 2 de abril, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos 2 asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Exposición del presidente de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera del plazo estatutario.
3. Lectura y consideración de la Memoria, inventario, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos ,informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio comprendido entre el 1 de Agosto de 2024 y 31 de julio de 2025

4. Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estados de Cuentas al 30/10/25.-
5. Incorporación y Baja de Socios.
6. Fijación del valor en Pesos, de la Cuota Societaria para las tres categorías de Socios. (Activo- Adherente y de Representación Necesaria)
7. Elección de una mesa escrutadora de votos compuesta por 3 (tres) miembros.
8. Renovación parcial de las Autoridades por Disposición del Art.12 de la Ley 3565 de los siguientes miembros:
 Presidente: Gutiérrez Héctor Fernando Secretario: Tehan Mario Germán
 Vocal Titular 3º: Bonilla Soledad Belén. S.C.R.N Vocal Suplente 1º: Burgart Orlando
 Vocal Suplente 2º: Vog Diego Hernán
 Vocal Suplente 3º: Szkamarda Gustavo Fabián Revisores de cuentas Titular 1º: Friebe Daniel Orlando
 Revisores de cuentas Suplente1º: Wendler Andrada Rodrigo 9- Proclamación de autoridades.
 10-Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.
 Nota De los Estatutos: Art. N° 28: "...Transcurrida una hora después de fijada la convocatoria, el quòrum será válido cualquiera sea el número de socios presentes en la Asamblea convocada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley666K, su reglamentación y el presente estatuto

Tehan Mario German Gutiérrez Héctor Fernando
Secretario Presidente

E 2-2025-24136-AE

E:14/11 V:21/11/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Provincia Del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Locación de un (01) inmueble destinado a oficina y de una (01) cochera cubierta

CONSULTAS y ENTREGA DE PLIEGOS: Dirección de Administración – Fiscalía de Investigaciones Administrativas – Juan B. Justo 66 – 6º piso – Oficina “D” – Resistencia, Chaco de 8 a 12 hs.

LUGAR y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración – Fiscalía de Investigaciones Administrativas – Juan B. Justo 66 – 6º piso – Oficina “D” – Resistencia, Chaco El 12 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTA: En forma digital al mail: fis.inv.adm@chaco.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres mil (\$3.000) por medio de sellado de la ATP.

PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL: VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$20.755.800,00)

OBJETO: Locación de un (01) inmueble destinado a oficina

CONSULTAS y ENTREGA DE PLIEGOS: Dirección de Administración – Fiscalía de Investigaciones Administrativas – Juan B. Justo 66 – 6º piso – Oficina “D” – Resistencia, Chaco de 8 a 12 hs.

LUGAR y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración – Fiscalía de Investigaciones Administrativas – Juan B. Justo 66 – 6º piso – Oficina “D” – Resistencia, Chaco El 16 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTA: En forma digital al mail: fis.inv.adm@chaco.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres mil (\$3.000) por medio de sellado de la ATP.

PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$19.375.200)

C.P. María Virginia Ocampo
Directora de Administración

s/c

E:21/11/2025

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 874/25 - EXPEDIENTE N° 168/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS TIPO SUV 0KM CON LA ENTREGA DE DOS VEHÍCULOS USADOS COMO PARTE DE PAGO.

DESTINO: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y PROCURACIÓN GENERAL.

FECHA DE APERTURA: 09 de diciembre de 2025.

HORARIO: 09 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **PAGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1000,00 (Pesos mil) autoliquidado mediante Volante Electrónico de Pago (VEP).
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 173.000.000,00 (Pesos ciento setenta y tres Millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 880/25 - EXPEDIENTE N° 170/25**OBJETO:** ADQUISICION DE 20 SCANNERS, 2 SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y 2 SWITCH**DESTINO:** DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**FECHA DE APERTURA:** 09 de diciembre de 2025.**HORARIO DE APERTURA:** 10:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sita en Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **PÁGINA WEB:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos un mil) abonado mediante VEP de A.T.P.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8:00 a 12:00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 473.000.000,00 (Pesos cuatrocientos setenta y tres millones).

Carla Fernandez Larre*Dto. De Compras y Suministros*

s/c

E:19/11 V:01/12/2025

— >*< —

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 866/25 - EXPEDIENTE N° 167/25****OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE PODA DE ARBOLES.**DESTINO:** PREDIO UBICADO EN RUTA 11 – KM. 1008 - RESISTENCIA.**FECHA DE APERTURA:** 01 de diciembre de 2025.**HORARIO DE APERTURA:** 09:00 Hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sita en Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia- CHACO.
- 2) **PÁGINA WEB:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos un mil) autoliquidado mediante Volante Electrónico de Pago (VEP).
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7:30 a 12:30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 40.000.000,00 (Pesos cuarenta millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 855/25 - EXPEDIENTE N° 164/25**OBJETO:** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL DE INCENDIOS.**DESTINO:** EDIFICIO TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHARATA UBICADO EN MONSEÑOR DE CARLO N° 645.**FECHA DE APERTURA:** 01 de diciembre 2025.**HORARIO:**10:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) en papel sellado Provincial.
 4) **HORARIO DE ATENCIÓN:** de 8,00 a 12,00 Hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 19.400.000,00 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos mil).

Carla Fernandez Larre

Dto. De Compras y Suministros

s/c

E:12/11 V:21/11/2025

—————>*<—————
**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 (I.PRO.DI.CH.)**

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

RESOLUCION N° 77/25 EXPEDIENTES N° 37-2025-1694AE

OBJETO: Adquisición de 10 camas ortopédicas, para ser entrega a una persona con discapacidad, mas especificaciones en pliego.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.550.000. (PESOS ocho millones quinientos cincuenta mil con 0/100).
APERTURA: El día 25 de noviembre de 2025, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 20 de noviembre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Cr. Edgardo Coronel

A/C Dirección de Administración

Lic. Ana María Mitoire

Presidente

s/c

E:12/11 V:21/11/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 082/2025 - RESOLUCIÓN N° 3705/2025

OBJETO: Adquisición de Tres Mil Quinientos (3.500) kg. de pintura termoplástica color blanco, Dos Mil (2.100) litros de imprimación acrílica, Mil Setecientos Cincuenta (1.750) kg. de esferilla de vidrio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Treinta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$38.832.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Treinta y Ocho Mil Ochocientos Treinta con Cincuenta Cts. (\$38.832,50)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 01 de Diciembre de 2025, a las 11:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:19/11 V:21/11/2025

Edictos

EDICTO: Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS, Silvia Geraldine Esperanza, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ZARDI, ALEXIS LEONARDO S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. No 372/2024-1-A, notifica al Sr. ZARDI ALEXIS LEONARDO–D.N.I N° 45.879.848, del traslado ordenado el 11/04/2024, bajo apercibimiento de ley. El proveído que ordena el presente en su parte pertinente expresa: “///Resistencia, 22 de Septiembre del 2025...notifíquese al Sr. ZARDI ALEXIS LEONARDO–D.N.I N° 45.879.848, del traslado ordenado el 11/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA. “Resistencia, 11 de abril de 2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al señor ZARDI ALEXIS LEONARDO–D.N.I N°45.879.848 del traslado ordenado el 11/04/2024 - por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI.-. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25.975.948, JUEZ DE CAMARA”. Resistencia, 23 de Octubre del 2025. **El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.**

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:19/11 V:21/11/2025

ANEXO I

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-39-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 18 de Noviembre de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Resolución General N° RES-2024-39-20-1, de la Administración Tributaria Provincial, y la Disposición de Presidencia N° 15/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución General (C.A.) N° 12/2024 de la Comisión Arbitral y de la Resolución General N° RES-2024-39-20-1, de esta Administración Tributaria, se establecieron las fechas de vencimiento para el periodo fiscal 2025, correspondientes a la presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a los contribuyentes en el régimen del Convenio Multilateral;

Que, en la Disposición de Presidencia N° 15/2025 de la Comisión Arbitral de fecha 17 de noviembre de 2025, se informa que se han producido inconvenientes técnicos en proveedores de internet, ajenos a la organización, que afectan el funcionamiento del servicio imposibilitando el correcto acceso al sistema SIFERE WEB, lo que dificulta la presentación y pago en tiempo y forma de las obligaciones tributarias. Por ello, se ha dispuesto tener por realizadas en término las presentaciones y pagos del anticipo octubre de 2025 con vencimiento los días viernes 14, lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de noviembre, hasta el día jueves 20 de noviembre del corriente año;

Que, en virtud a lo expuesto en los párrafos anteriores, es necesario contemplar y adecuar en la normativa vigente, la Resolución General N° RES-2024-39-20-1, los cambios operados para los contribuyentes afectados;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adherir a las normas establecidas en la Disposición de Presidencia N° 15/2025 de la Comisión Arbitral, por la cual se consideran presentadas y pagadas en término las declaraciones juradas del anticipo 10/2025, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral (SIFERE), cuyo vencimiento fue establecido para los días viernes 14, lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de noviembre del corriente año, hasta el día jueves 20 de noviembre de 2025.

Artículo 2°: Tome razón despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Bibiana
Kuncheff
Date: 2025.11.19 12:58:57 ART